

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 165/2020
Y SUS ACUMULADAS 166/2020 Y 234/2020**

**PROMOVENTES: PARTIDO POLÍTICO SOMOS
DE JALISCO, PARTIDO POLÍTICO MORENA Y
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
DE JALISCO**

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a veintisiete de agosto de dos mil veinte, se da cuenta al **Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, instructor en el presente asunto**, con el oficio número INE/DJ/DIR/5968/2020 y los anexos de Gabriel Mendoza Elvira, Director Jurídico del Instituto Nacional Electoral, recibidos el veinticinco de los mismos mes y año en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia a través del Sistema Electrónico de este Alto Tribunal, y registrados con el número **1350-SEPJF**. Conste.

Ciudad de México, a veintisiete de agosto de dos mil veinte.

Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y los anexos del Director Jurídico del Instituto Nacional Electoral, por medio de los cuales **desahoga el requerimiento formulado en proveído de seis de agosto del año en curso**, consistente en remitir copia certificada de los estatutos vigentes del Partido Político Morena, así como de la certificación de su registro vigente, e informar quién es el actual representante e integrantes de su órgano de dirección nacional.

Lo anterior, con apoyo en el artículo 68, párrafo primero¹, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por la naturaleza e importancia de estos asuntos, con fundamento en el artículo 282² del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 1³ de la citada ley, **se habilitan los días y horas que se requieran** para llevar a cabo la notificación de este proveído.

Finalmente, agréguese al expediente para que surta efectos legales la impresión de la evidencia criptográfica de este proveído, en términos del

¹ **Artículo 68 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Federal.** Hasta antes de dictarse sentencia, el ministro instructor podrá solicitar a las partes o a quien juzgue conveniente, todos aquellos elementos que a su juicio resulten necesarios para la mejor solución del asunto. (...)

² **Artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles.** El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

³ **Artículo 1 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Federal.** La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales y las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 165/2020 Y SUS ACUMULADAS 166/2020 Y 234/2020

Considerando Segundo⁴, artículo 9⁵ del **Acuerdo General número 8/2020**, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se regula la integración de los expedientes impreso y electrónico en controversias constitucionales y en acciones de inconstitucionalidad, así como el uso del sistema electrónico de este Alto Tribunal para la promoción, trámite, consulta, resolución y notificaciones por vía electrónica en los expedientes respectivos, y del Punto Quinto⁶ del **Acuerdo General número 14/2020**, de veintiocho de julio de dos mil veinte, del Pleno de este Máximo Tribunal, por el que se reanudan los plazos procesales suspendidos desde el dieciocho de marzo de dos mil veinte.

Notifíquese. Por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Jorge Mario Pardo Rebolledo**, quien actúa con la **Maestra Carmina Cortés Rodríguez**, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

GMLM 8

⁴ **Considerando Segundo del Acuerdo General 8/2020.** La emergencia sanitaria generada por la epidemia del virus SARS-CoV2 (COVID-19), decretada por acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación del treinta de marzo de dos mil veinte, ha puesto en evidencia la necesidad de adoptar medidas que permitan, por un lado, dar continuidad al servicio esencial de impartición de justicia y control constitucional a cargo de la Suprema Corte de la Justicia de la Nación y, por otro, acatar las medidas de prevención y sana distancia, tanto para hacer frente a la presente contingencia, como a otras que en el futuro pudieran suscitarse, a través del uso de las tecnologías de la información y de herramientas jurídicas ya existentes, como es la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL), y

⁵ **Artículo 9.** Los acuerdos y las diversas resoluciones se podrán generar electrónicamente con FIREL del Ministro Presidente o del Ministro instructor, según corresponda, así como del secretario respectivo; sin menoscabo de que puedan firmarse de manera autógrafa y, una vez digitalizados, se integren al expediente respectivo con el uso de la FIREL.

⁶ **QUINTO del Acuerdo General 14/2020.** Los proveídos que corresponda emitir al Ministro Presidente y a las y los Ministros instructores, así como los engroses y votos se firmarán, electrónicamente. La versión impresa de esas determinaciones, en la que consten las respectivas evidencias criptográficas, se agregará sin necesidad de certificación alguna.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO	Estado del certificado	OK	Vigente	
	CURP	PARJ610201HVZRBR07				
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000019d1	Revocación	OK	No revocado	
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/08/2020T21:48:02Z / 28/08/2020T16:48:02-05:00	Estatus firma	OK	Valida	
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION				
	Cadena de firma	77 db 73 01 2f a0 a4 7a 0c 98 a8 df 57 03 3d 3b e4 de c5 87 83 7d 19 ac 7e 10 67 fa 8a ec 25 95 8f 84 55 1e ce 0b f9 a1 31 63 04 bb d5 7a 53 17 13 e2 c2 5a 1d 49 41 c1 03 a9 d1 80 f4 58 17 84 dd 58 df 5e d3 21 9f c3 22 75 58 be bf 32 47 dc 7a d6 0b e7 6a 6b a3 c3 74 04 f6 5b a3 d4 62 89 6a a2 76 12 e7 7d 84 37 5a 58 7a cf bf af 1b e7 f4 d1 60 a0 2b 9d f7 95 32 11 24 b4 9e b3 56 5b 79 07 47 ef 20 da 19 94 4e cf 48 83 7a ec 02 b4 26 89 40 8a e8 79 1b 25 38 d7 ac 9d e7 9c 34 ce 80 9e 7d 73 8a c1 99 63 3e 5e d8 4b 25 bb 1e 06 b1 80 26 d5 d3 00 a7 1c 0f 33 bd 7a d5 dd 70 76 0c ae 62 4e 12 58 4d 2d c5 6c 6f 4a 8e ca 8c ee bf cd 03 63 50 f4 57 6a 31 27 fe 61 25 bc 53 35 85 d8 a8 79 5c a1 10 65 fa 8d 23 72 59 ab 53 82 00 e3 92 3b fc 02 53 2c d3 95 c0 74 f3 bb 42 7a				
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/08/2020T21:48:03Z / 28/08/2020T16:48:03-05:00				
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000019d1					
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/08/2020T21:48:02Z / 28/08/2020T16:48:02-05:00				
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Identificador de la secuencia	3294425				
	Datos estampillados	D0C32FF14CD1836D402C9E29095E8DF8E86FCE99				

Firmante	Nombre	CARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	OK	Vigente	
	CURP	CORC710405MDFRDR08				
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000000f29	Revocación	OK	No revocado	
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/08/2020T19:28:20Z / 27/08/2020T14:28:20-05:00	Estatus firma	OK	Valida	
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION				
	Cadena de firma	0c b9 22 9d 6d d9 38 17 ff 6d 86 2f 68 0a 85 16 3d e7 f3 5d 16 87 5e e6 e0 31 0d 0e 6a f0 aa d2 3a 2a 86 e5 7d 54 67 22 ac 34 d4 e5 00 b5 34 98 a6 fe 04 4a 09 d8 60 e7 43 50 c1 72 0a 6d f5 8a 48 f1 f3 0e d4 e6 28 8f c2 65 fb d0 d6 59 74 fa 92 a8 1b ac b5 7f 0c 3b 0b 42 f0 76 f9 f1 11 d0 b6 d8 38 b9 44 5e c8 28 bf 9b 2b c5 a3 22 dc 85 f3 f3 50 47 cf fa c1 9a c1 04 73 39 17 08 e9 ea 0b 87 f6 66 fe 5b f8 2a 9e 31 64 73 c6 1e 8a 2c c6 0e df 46 9a 55 1a 50 c3 95 ef 6b 6a 85 5d 5d d6 3d 92 df 9f b2 e4 45 00 30 3c 69 ac 12 fe b5 56 60 4b 31 b7 2c 79 bf 5b 1a 0e ba a3 fa 65 3a 52 02 e9 11 05 34 49 ae 4e 39 ff f2 1f 65 18 3d 0a 3b 54 1c 8a 89 dd a8 ae 85 1a ca 27 d4 b9 2c 28 f2 bc 70 e3 a4 ae 4e 78 28 e1 7f 66 e9 23 b0 db 7d 42 6d 52 a0 c6 7e 24 91 8d 08 f2 2b 12 99				
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/08/2020T19:28:21Z / 27/08/2020T14:28:21-05:00				
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000000f29					
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/08/2020T19:28:20Z / 27/08/2020T14:28:20-05:00				
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Identificador de la secuencia	3291993				
	Datos estampillados	9F28D56C9B40DBEB673D7F5AC2FBB6AE5F1B919B				